

# BOP

Córdoba

Año CLXXXII

## Sumario

---

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincia de Córdoba, relativo al acuerdo plenario adoptado en relación con la determinación del sistema de provisión de determinados puestos de la RPT

p. 2874

#### Ayuntamiento de Almedinilla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Almedinilla, por el que se somete a información pública la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016

p. 2874

#### Ayuntamiento de Cabra

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Cabra, relativo a la aprobación de las Bases del Concurso de Carrozas de la Real Feria y Fiestas de Septiembre de 2017, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día

p. 2874

#### Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, que hace público extracto número 17964 de la convocatoria 354092, relativo a "Subvenciones a Programas de ayudas de emergencia 2017"

p. 2874

#### Ayuntamiento de Fuente La Lancha

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente La Lancha, relativo a la aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio de 2017, en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 29 de junio de 2017

p. 2875

#### Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna, relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, modalidad transferencia de crédito, número 5/2017, por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 23 de junio de 2017

p. 2875

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna, relativo a la aprobación inicial del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 2/2017, por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 23 de junio de 2017

---

p. 2875

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna, relativo a la aprobación inicial del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 1/2017, por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 23 de junio de 2017

p. 2875

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna, relativo a la exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2016

p. 2876

### **Ayuntamiento de Hornachuelos**

Anuncio del Ayuntamiento de Hornachuelos, que hace pública la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria 2S/2017, relativo a la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante mayores ingresos

p. 2876

Anuncio del Ayuntamiento de Hornachuelos, que hace pública la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria 2E/2017, relativa a la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante mayores ingresos

p. 2876

### **Ayuntamiento de Pozoblanco**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, por el que se somete a información pública Reglamento del Consejo Sectorial de la Infancia de esta ciudad

p. 2876

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, por el que se somete a información pública Reglamento del Consejo Sectorial del Mayor de esta ciudad

p. 2876

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, por el que se somete a información pública la Modificación de las Bases para la concesión de subvenciones en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo del Tercer Mundo de esta ciudad

p. 2876

### **Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, por el que se somete a información pública Precios Públicos de la 70ª Edición del Festival Internacional de Música, Teatro y Danza 2017

p. 2877

### **Ayuntamiento de La Rambla**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, relativo a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, en el ámbito del Área de Reforma Interior "La Aduana"

p. 2877

### **Ayuntamiento de Santa Eufemia**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Santa Eufemia, relativo a la delegación de atribuciones de Alcaldía y la gestión interna de las Áreas de Cultura, Educación, Festejos, Turismo y Medio Ambiente, en Concejal de la Corporación Municipal

p. 2877

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Santa Eufemia, relativo al Acuerdo del Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2017, relativo al establecimiento de Dedicación Parcial para el Concejal Delegado del Área de Juventud, Deportes, Cultura, Educación, Festejos y Medio Ambiente

p. 2877

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Santa Eufemia, relativo a la aprobación inicial del Expediente número 1 de Transferencia de crédito entre aplicaciones de gasto de distinta área de gasto

p. 2878

### **Ayuntamiento de Valsequillo**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Valsequillo, relativo a la delegación de funciones de Alcaldía en Concejala de la Corporación para la celebración de matrimonio civil

p. 2878

### **Ayuntamiento de Villaralto**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villaralto, relativo a la delegación de funciones de Alcaldía en la Segunda Teniente de Alcalde durante el periodo de ausencia por vacaciones de su titular

p. 2878

## **VIII. OTRAS ENTIDADES**

### **Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba**

Anuncio de subasta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba, para la enajenación de varios bienes inmuebles a celebrar el día 13 de septiembre de 2017

p. 2878

### **Instituto Provincial de Bienestar Social. Córdoba**

Anuncio del Instituto Provincial de Bienestar Social, que hace público el extracto número 17906 de la Convocatoria 353899, relativa al Programa de Adecuación Funcional de Hogares 2017

p. 2880

## **IX. ANUNCIOS DE PARTICULARES**

### **Comisión Gestora de la Comunidad de Regantes en Formación de Espejo-Castro del Río. Espejo (Córdoba)**

Anuncio Comisión Gestora de la Comunidad de Regantes en Formación de Espejo-Castro del Río, que hace pública la Convocatoria de la Junta General constituyente de dicha Comunidad

p. 2881

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 2.511/2017

El Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el pasado 21 de junio del año en curso adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren y que presenta, entre otros, los siguientes extremos:

"13. DETERMINACION DEL SISTEMA DE PROVISIÓN DE DETERMINADOS PUESTOS DE TRABAJO.

.../...

A la vista de cuanto antecede y, una vez corregido el error padecido, el Pleno en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. Establecer como sistema de provisión de los puestos que a continuación se detallan el concurso específico:

CP	DENOMINACIÓN	SERVICIO O DEPARTAMENTO
20	Asesor/a Técnico	Unidad de Apoyo a Órganos de Gobierno
475	Jefatura Unidad Evaluación Políticas Públicas	Hacienda
706	Jefatura Sección Contratación	Contratación y Gestión Técnica Patrimonial
952	Jefatura Departamento	Empleo y Protección Civil
21	Responsable Administrativo Gabinete	Unidad de Apoyo a Órganos de Gobierno
332	Jefatura Unidad Promoción Salud y Prevención Riesgos Labor.	Recursos Humanos
422	Jefatura Unidad Fiscalización y Control Financiero	Intervención
427	Jefatura Sección Suministro Información	Intervención
428	Jefatura Sección Fiscalización y Control financiero	Intervención
762	Jefatura Sección Ingeniería Civil	Ingeniería Civil

Segundo. Establecer como sistema de provisión de los puestos que a continuación se detallan el concurso general:

CP	DENOMINACIÓN	SERVICIO O DEPARTAMENTO
184	Oficial Mecánico-Conductor plena dedicación	Parque y Talleres
865	Auxiliar Secretario/a Delegado/a Nuevas Tecnologías	Unidad de Apoyo a Órganos de Gobierno
43	Subalterno Ordenanza Presidencia	Patrimonio

Para aquellos puestos de trabajo que en la actualidad estén cubiertos definitivamente, la modificación del sistema de provisión de libre designación a concurso surtirá efectos cuando queden vacantes por cualquiera de las causas previstas en la actual legislación.

Tercero. Justificar conforme a los requerimientos prudenciales la opción por el sistema de libre designación en los puestos de Adjuntía Jefatura de Servicio del SAU y Jefaturas Unidades Territoriales del SAU, en base a las razones que obran en el expediente.

Lo que se publica para general conocimiento

Córdoba, a 3 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: El Presidente, P.D. El Diputado Delegado de Hacienda, RR.HH. y Gobierno Interior, Salvador Blanco Rubio.

### Ayuntamiento de Almedinilla

Núm. 2.217/2017

Formada por la intervención la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Almedinilla a 16 de junio de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Jaime Castillo Pareja.

### Ayuntamiento de Cabra

Núm. 2.367/2017

El Alcalde Accidental del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 del actual mes de junio, acordó aprobar las Bases del Concurso de Carrozas de la Real Feria y Fiestas de septiembre de 2017.

El texto íntegro de las citadas Bases aparece publicado en el Tablón de Anuncios de la página web de este ayuntamiento ([www.cabra.es](http://www.cabra.es)).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra a 26 de junio de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde Accidental, Juan Ramón Pérez Valenzuela.

### Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 2.514/2017

Extracto del Acuerdo nº 597/17 de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba de 23 de junio de 2017 por la que se convocan subvenciones a proyectos de Ayuda de Emergencia.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3n y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

#### Primero. Beneficiarias

Organizaciones o agrupaciones de entidades sin ánimo de lucro que se encuentren legalmente constituidas, al menos 1 año antes de la publicación de esta convocatoria, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Córdoba antes del 1 de enero del año en curso en que se publique la convocatoria, y que cumplan el resto de requisitos detallados en la estipulación 2ª de las bases reguladoras.

#### Segundo. Objeto

Apoyo a proyectos que proporcionen ayuda con carácter de urgencia a las víctimas de desastres desencadenados por catástrofes naturales o por conflictos armados, consistente en la provisión gratuita de bienes y servicios esenciales para la supervivencia inmediata, en un marco temporal muy limitado (12 meses, como máximo).

#### Tercero. Bases reguladoras

Marco General que regula todas las convocatorias de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Córdoba

(URL:[http://www.cordoba.es/images/stories/documentos/Ayuntamiento/Ordenanzas/Ordenanzas\\_y\\_Reglamentos\\_Municipales/Subvenciones\\_y\\_Patrocinios/Ordenanza\\_General\\_de\\_Subvenciones\\_del\\_Ayuntamiento\\_de\\_Cordoba.pdf](http://www.cordoba.es/images/stories/documentos/Ayuntamiento/Ordenanzas/Ordenanzas_y_Reglamentos_Municipales/Subvenciones_y_Patrocinios/Ordenanza_General_de_Subvenciones_del_Ayuntamiento_de_Cordoba.pdf))

La consulta de las bases de la convocatoria se podrá consultar también:

"BASES DE LA CONVOCATORIA, ABIERTA Y PERMANENTE, PARA PROYECTOS DE AYUDA DE EMERGENCIA 2017 (URL: <http://cooperacion.cordoba.es/>)

#### Cuarto. Cuantía

La cantidad destinada a subvencionar los proyectos ,a través de esta convocatoria, es de 45.000 €. La cuantía máxima que podrá percibir cada entidad o colectivo no podrá superar 10.000 €, independientemente de la cantidad de proyectos presentados, salvo que llegado el 2 de octubre de 2017 no se hubieran agotado los fondos de esta convocatoria, las entidades ya subvencionadas por esta convocatoria podrán presentar un nuevo proyecto o memoria. Los proyectos presentados podrán recibir subvenciones por el 100% de su coste total.

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de esta convocatoria estará abierto hasta el 16 de octubre de 2017 (inclusive) o hasta agotar los fondos disponibles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOP.

#### Sexto. Otros datos

De conformidad con las bases de la convocatoria, la solicitud deberá ir acompañada de un proyecto fechado y firmado por el/la solicitante según formulario adjunto (anexo 3), así como del resto de documentación administrativa y técnica indicada en las bases. El proyecto deberá respetar el contenido indicado en la convocatoria, y tiene que ser necesariamente presentado junto con la solicitud, no siendo objeto de subsanación, a excepción de que se pueda requerir el presupuesto, en el caso de constatar algún error, o los anexos obligatorios de la formulación, en caso de no haber sido presentados.

Córdoba, a 5 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: El Concejale Delegado de Servicios Sociales, Cooperación y Solidaridad, Rafael del Castillo Gomariz.

### Ayuntamiento de Fuente La Lancha

Núm. 2.456/2017

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio 2017, en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento, el día 29 de junio de 2017, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones o alegaciones, el citado Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Fuente la Lancha, a 30 de junio de 2017. El Alcalde, Fdo. José Chaves Muñoz.

### Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 2.457/2017

El Pleno del Ayuntamiento de Fuente Obejuna, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2017, acordó la aprobación

inicial del expediente de modificación de créditos, modalidad transferencia de crédito, nº 5/2017 entre aplicaciones de gastos de distintas áreas de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

#### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
924 62230	Participación Ciudadana. Inversiones en Edificios y Construcciones	70.000,00 €
TOTAL GASTOS		70.000,00 €

#### BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
151 62707	Urbanismo: Planeamiento, Gestión, Ejecución y Disciplina Urb.	70.000,00 €
TOTAL GASTOS		70.000,00 €

En Fuente Obejuna, a 3 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: El Teniente de Alcalde, Cristian Damián Granados.

Núm. 2.458/2017

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2017 por importe de 2.314,74 euros.

Una vez aprobado inicialmente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete a información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Fuente Obejuna, a 3 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: El Teniente de Alcalde, Cristian Damián Granados.

Núm. 2.459/2017

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2017 por importe de 6.971,68 euros.

Una vez aprobado inicialmente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete a información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del expediente y la docu-

mentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Fuente Obejuna, a 3 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: El Teniente de Alcalde, Cristian Damián Granados.

---

Núm. 2.461/2017

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Fuente Obejuna, a 3 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: El Teniente de Alcalde, Cristian Damián Granados.

---

### Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 2.490/2017

El Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 2S/2017 en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante mayores ingresos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Hornachuelos, a 4 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María del Pilar Hinojosa Rubio.

---

Núm. 2.491/2017

El Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 2E/2017 en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante mayores ingresos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Hornachuelos, a 4 de julio de 2017. Firmado electrónicamente:

mente: La Alcaldesa, María del Pilar Hinojosa Rubio.

---

### Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 2.361/2017

El Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, en sesión ordinaria de Pleno, celebrada en fecha 29 de mayo de 2017, aprobó inicialmente el Reglamento del Consejo Sectorial de la Infancia de esta Ciudad.

Se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y/o sugerencias.

Concluido el periodo de información pública y en el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la presente aprobación inicial del Reglamento, se entenderá definitivamente adoptado, el acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por la Secretaría la Certificación que acredite su elevación a definitivo.

El Reglamento se encuentra a disposición de interesados en el Departamento de Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 8,00 a 15,00 horas. Pozoblanco, 13 de junio de 2017. El Alcalde, firma ilegible.

---

Núm. 2.362/2017

El Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, en sesión ordinaria de Pleno, celebrada en fecha 29 de mayo de 2017, aprobó inicialmente el Reglamento del Consejo Sectorial del Mayor de esta Ciudad.

Se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y/o sugerencias.

Concluido el periodo de información pública y en el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la presente aprobación inicial del Reglamento, se entenderá definitivamente adoptado, el acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por la Secretaría la Certificación que acredite su elevación a definitivo.

El Reglamento se encuentra a disposición de interesados en el Departamento de Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 8,00 a 15,00 horas. Pozoblanco, 13 de junio de 2017. El Alcalde, firma ilegible.

---

Núm. 2.363/2017

El Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, en sesión ordinaria de Pleno, celebrada en fecha 29 de mayo de 2017, aprobó inicialmente la modificación de las Bases para la concesión de subvenciones en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo del Tercer Mundo, de esta Ciudad.

Se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y/o sugerencias.

Concluido el periodo de información pública y en el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la presente aprobación inicial del Reglamento, se entenderá definitivamente adoptado, el acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por la Secretaría la Certificación que acredite su elevación a definitivo.

El Reglamento se encuentra a disposición de interesados en el

Departamento de Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 8,00 a 15,00 horas. Pozoblanco, 14 de junio de 2017. El Alcalde, firma ilegible.

### Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 2.489/2017

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada con fecha de 29 de junio de 2017, acordó aprobar provisionalmente, atendiendo a la Ordenanza Fiscal nº 20, los precios públicos que habrán de regir en la 70ª Edición del Festival Internacional de Música Teatro y Danza 2017. Se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones en dicho plazo, las modificaciones acordadas se considerarán aprobadas definitivamente.

Priego de Córdoba, 3 de julio de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Manuel Mármol Servián.

### Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 2.390/2017

Don Alfonso Osuna Cobos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de La Rambla, hace saber:

Con fecha 3 de febrero de 2017 se dictó Resolución de Alcaldía 2017/00000212, acordando la admisión a trámite del Proyecto de Urbanización en el ámbito del Área de Reforma Interior "La Aduana", en Ctra. de Montalbán, km. 0,400 de esta Localidad, cuyo Redactor es D. Arturo González Martínez, siendo su Promotor Residencial La Aduana S.L., representada por D. Salvador Sánchez González, a la vista de los Informes emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal, con fecha 27 de enero de 2017 y de la Secretaria de la Corporación, con fecha 2 de febrero de 2017.

Sometido a información pública referido Proyecto de Urbanización en el ámbito del Área de Reforma Interior "La Aduana", mediante anuncios publicados en el Diario "El Día de Córdoba", de fecha 28 de febrero de 2017, y en el B.O.P. nº 72, de 18 de abril de 2017, no se ha presentado reclamación alguna.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal por la que se regula el procedimiento de aprobación de los Proyectos de Urbanización, así como en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 141.4 Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2017, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización en el ámbito del Área de Reforma Interior "La Aduana", en Ctra. de Montalbán, km. 0,400 de esta Localidad, cuyo Redactor es D. Arturo González Martínez, siendo su Promotor Residencial La Aduana S.L., representada por D. Salvador Sánchez González, debiéndose tener en cuenta las siguientes observaciones, contenidas en el Informe Técnico emitido:

1. Se deberán reponer aquellas deficiencias detectadas en arquetas, farolas rotas y hundimientos en aparcamientos.

2. Se deberá señalar adecuadamente el final de las prolongaciones de calle de conexión con futuras actuaciones laterales ya

que existen grandes desniveles y la posibilidad de accidente.

3. Con el nuevo uso, se deberá garantizar que el bombeo de aguas residuales es suficiente con la instalación existente.

Segundo. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y notificar a los interesados, con señalamiento de los recursos que proceda interponer, procediéndose a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la L.O.U.A.

En La Rambla, a 29 de junio de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Alfonso Osuna Cobos.

### Ayuntamiento de Santa Eufemia

Núm. 2.443/2017

Decreto 184/2017

De conformidad con lo establecido en los artículos 23, apartado 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el presente he resuelto:

Primero. Revocar la delegación efectuada a la Concejala doña Soledad Jurado Muñoz, relativa al Área de Cultura y Educación.

Segundo. Delegar en el Concejal don Iván Rubias Montes las atribuciones que me corresponden relativas a la dirección interna y la gestión general de las Áreas de Cultura, Educación, Festejos, Turismo y Medio Ambiente, además de las que ya ostenta, relativas a Juventud y Deportes, sin que la delegación incluya la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. Las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Santa Eufemia a 27 de junio de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Elías Romero Cejudo. Ante mí: La Secretaria, Elisa Ramos Fernández.

Núm. 2.454/2017

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2017, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"Primero. Determinar que el cargo de Concejal Delegado del Área de Juventud, Deportes, Cultura, Educación, Festejos, Turismo y Medio Ambiente, ostentado por D. Iván Rubias Montes, realice sus funciones en régimen de dedicación parcial para atender debidamente los asuntos que comprende la delegación, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 30 horas semanales.

Segundo. Establecer a favor del Concejal Delegado de dicho Área, una retribución bruta mensual de MIL CINCUENTA EUROS (1.050,00 €), y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

Tercero. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Cuarto. Notificar dicho acuerdo al interesado y al Servicio de

personal e intervención para su conocimiento y efectos.

Santa Eufemia a 3 de julio de 2017. Firmado electrónicamente:  
El Alcalde, Elías Romero Cejudo.

Núm. 2.455/2017

El Pleno del Ayuntamiento de Santa Eufemia, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente nº 1 de transferencias de crédito entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Santa Eufemia a 3 de julio de 2017. Firmado electrónicamente:  
El Alcalde, Elías Romero Cejudo.

## Ayuntamiento de Valsequillo

Núm. 2.354/2017

### Decreto

En uso de las atribuciones que tengo conferidas por los artículos 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 44 a 47 del RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y como medida instada por los interesados en la celebración de matrimonio civil, D. Rogelio José Pérez López y D. Ricardo Manuel Cuadrado Durán.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Código Civil y la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por el presente

He resuelto:

1. Delegar en la Concejala de este ayuntamiento D<sup>a</sup>. María Jesús García Nieto, la facultad para recibir el consentimiento en el citado expediente de matrimonio civil, previsto para el día 5 de agosto de 2017.

2. Notifíquese a la interesada y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo mando y firmo en Valsequillo, a 27 de junio de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Rebollo Mohedano.

## Ayuntamiento de Villaralto

Núm. 2.392/2017

Por Resolución de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2017, se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

Primero. Delegar en D<sup>a</sup> María del Pilar Moraño Torrico, Segunda Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo 2 a 9 de julio de 2017, periodo de ausencia por vacaciones de la Alcaldía.

Segundo. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía a posteriori y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Villaralto, a 29 de junio de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Ángel Gómez Fernández.

## OTRAS ENTIDADES

### Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 2.212/2017

Órgano: Jefe del Servicio de Gestión Recaudatoria

Titular: Luis J. Chamorro Barranco

Procedimiento: Enajenación 2017.04 – (2885209)

Por el Tesorero Delegado de este Organismo, con fecha 12 de junio de 2017 se ha dictado Acuerdo de Enajenación mediante Subasta Pública de los bienes que se detallan a continuación, convocándose la misma para el próximo 13 de septiembre de 2017 a las 11:30 horas en las dependencias de la Diputación Provincial de Córdoba, sita en Plaza Colón, s/n. Córdoba.

1º) Expediente ejecutivo GEX 494364

Lote único: URBANA, pleno dominio del pedazo de corral y cuadra, procedente de la casa número trece de la calle Jurada, sitos en calle Rodrigo Pérez, 1, número 7 según Catastro, de Bujalance; superficie de 129,09 m<sup>2</sup>; finca registral 2799, descripción catastral: referencia 8452026UG7985S0001QD, con 118 m<sup>2</sup> construidos.

Valor de tasación: 30.775,66 €

Tipo para subasta: 30.775,66 € Primera Puja: 31.000 € Tramos: 2.000 €

2º) Expediente ejecutivo GEX 1619242

Lote único: URBANA, pleno dominio de una tercera parte indivisa del módulo o nave industrial número uno de la primera fase de edificación, ubicada en la parcela P-6.2,

con entrada por la calle B, del Plan Parcial SAU-15 de La Carlota; superficie construida de 192,87 m², con franja en su parte delantera de 59,31 m²; finca registral 17760; descripción catastral: CI Ingeniería, 8 P 01, con referencia 0317202UG3701N0001RI.

Valor de tasación: 20.130,47 €

Tipo para subasta: 20.130,47 € Primera Puja: 21.000 € Tramos: 1.000 €

3º) Expediente ejecutivo GEX 1703529

Lote único: RÚSTICA, una tercera parte indivisa con carácter ganancial de la parcela de olivar en el sitio de Lantiscar de Baena; superficie de 1,2242 hectáreas; finca registral 3952; descripción catastral: referencia 14007A041001770000EM, con 1,3057 hectáreas.

Valor de tasación: 5.440,42 €

Tipo para subasta: 5.440,42 € Primera Puja: 5.500 € Tramos: 100 €

4º) Expediente ejecutivo GEX 2001814

Lote 1º: URBANA, pleno dominio del trastero número uno, ubicado en la planta sótano del número 25 de la calle Feria de Palma del Río; superficie útil de 4,30 m²; finca registral 24030; descripción catastral: referencia 8751902TG9785S0002IG, con 6 m² construidos.

Valor de tasación: 1.569,86 €

Tipo para subasta: 1.569,86 € Primera Puja: 1.600 € Tramos: 100 €

Lote 2º: URBANA, pleno dominio del trastero número dos, ubicado en la planta sótano del número 25 de la calle Feria de Palma del Río; superficie útil de 3,87 m²; finca registral 24031; descripción catastral: referencia 8751902TG9785S0003OH, con 6 m² construidos.

Valor de tasación: 1.569,86 €

Tipo para subasta: 1.569,86 € Primera Puja: 1.600 € Tramos: 100 €

Lote 3º: URBANA, pleno dominio del trastero número cuatro, ubicado en la planta sótano del número 25 de la calle Feria de Palma del Río; superficie útil de 4,35 m²; finca registral 24033; descripción catastral: referencia 8751902TG9785S0005AK, con 6 m² construidos.

Valor de tasación: 1.569,86 €

Tipo para subasta: 1.569,86 € Primera Puja: 1.600 € Tramos: 100 €

Lote 4º: URBANA, pleno dominio del trastero número tres, ubicado en la planta sótano del número 25 de la calle Feria de Palma del Río; superficie útil de 3,20 m²; finca registral 24032; descripción catastral: referencia 8751902TG9785S0004PJ, con 4 m² construidos.

Valor de tasación: 1.177,35 €

Tipo para subasta: 1.177,35 € Primera Puja: 1.200 € Tramos: 100 €

Lote 5º: URBANA, pleno dominio del trastero número cinco, ubicado en la planta sótano del número 25 de la calle Feria de Palma del Río; superficie útil de 2,40 m²; finca registral 24034; descripción catastral: referencia 8751902TG9785S0006SL, con 3 m² construidos.

Valor de tasación: 784,89 €

Tipo para subasta: 784,89 € Primera Puja: 800 € Tramos: 100 €

5º) Expediente ejecutivo GEX 775358

Lote único: URBANA, pleno dominio nave industrial de 1.213,71 m² construidos, sita en la parcela 24 de la calle Los Alfareros del polígono Los Alfares de La Rambla; superficie de la parcela 699,73 m²; finca registral 16177; descripción catastral: CI A (Los Alfares) 24, con referencia 7846223UG4674N0001FW, 1.192 m² construidos y 722 de parcela.

Valor de tasación: 349.911,83 €

Cargas subsistentes:

Tipo	Acreedor	Fecha información	Cuantía
Hipoteca	Caja Rural del Sur	6/4/2017	192.049,40 €

Tipo para subasta: 157.862,43 € Primera Puja: 160.000 € Tramos: 10.000 €

Pendientes de cancelación registral, con cargo al adjudicatario, hipoteca a favor de Caja Rural del Sur y embargo a favor de la URE 02 de la Tesorería General de la Seguridad Social.

6º) Expediente ejecutivo GEX 1667053

Lotes	Descripción del bien	Valor / Tipo / Primera puja
1º	Fotocopiadora Ricoh Aficio MP C 2000	300 €

2º	Plotter HP C7791C	400 €
3º	Monitor PC Hanns.G JC171D	30 €
4º	Monitor PC Acer P193W	50 €
5º	Ordenador HP Intel I3	100 €
6º	Ordenador Phoenix Intel I3	100 €

Tramos: Tipo entre 1 y 100 euros = 1 €

Tipo entre 101 y 1.000 euros = 10 €

7º) Expediente ejecutivo GEX 1735405

Lote único: RÚSTICA, pleno dominio de la parcela de terreno, señalada con números 62-B y 63-B, de la finca denominada "Alamillo", procedente de la Dehesa de Guarmán o Cuevas Altas, de Córdoba; superficie de 5.000 m²; finca registral 32511, descripción catastral: Urbana, Cj El Alamillo Centro 63(B) suelo, con referencia 0313203UG3901S0001HE.

Valor de tasación: 144.759,35 €

Tipo para subasta: 144.759,35 € Primera Puja: 145.000 € Tramos: 5.000 €

8º) Expediente ejecutivo GEX 1712698

Lote único: URBANA, pleno dominio del recinto cercado con edificaciones en estado ruinoso, antigua discoteca de verano, sito en calle Estación, 8, de Peñarroya Pueblo-nuevo; superficie de 3.364 m²; finca registral 9075; descripción catastral: referencia 1912401UH0411S0001SU, con superficie gráfica parcela de 2.169 m².

Valor de tasación (suelo): 48.461,51 €

Tipo para subasta: 48.461,51 € Primera Puja: 49.000 € Tramos: 2.000 €

Pendiente de cancelación registral, con cargo al adjudicatario, hipoteca a favor de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

9º) Expedientes ejecutivos GEX 1912503 y GEX 1917925

Lote único: URBANA, pleno dominio privativo de la casa sita en calle El Peso, 96 de Lucena; superficie de 111,09 m²; finca registral 7131, descripción catastral: referencia 8114327UG6481S0001IM, con 145 m² construidos.

Valor de tasación: 69.902,18 €

Tipo para subasta: 69.902,18 € Primera Puja: 70.000 € Tramos: 3.000 €

10º) Expediente ejecutivo GEX 234054

Lotes	Descripción del bien	Valor / Tipo / Primera puja por unidad
1º a 22º	Silla bar (22)	15 €
23º a 28º	Mesa bar (6)	50 €
29º	Botellero Infrico 4 puertas	300 €
30º	Grifo cerveza	250 €
31º	Cafetera La Cimbali M-27	200 €
32º	Molino café Compak K6 Titanio 7048	90 €
33º	Molino café Compak K3 brillo	80 €
34º a 40º	Taburete bar (7)	10 €
41º	Mueble auxiliar Tv Toshiba	50 €

Tramos: Tipo entre 1 y 100 euros = 1 €

Tipo entre 101 y 1.000 euros = 10 €

11º) Expediente ejecutivo GEX 184481

Lote único: Ordenador marca HP modelo All-In-One PC 24.

Valor de tasación: 300 €

Tipo para subasta: 300 € Primera Puja: 310 € Tramos: 10 €

12º) Expediente ejecutivo GEX 1971592

Lote único: VEHICULO: Furgoneta mixta matrícula 3648GFX, marca Peugeot, modelo Boxer HDI, 3.0 gasoil, 1.190 kg, 9 plazas.

Valor de tasación: 6.000 €

Tipo para subasta: 6.000 € Primera Puja: 6.100 € Tramos: 100 €

Pendiente de cancelación registral, con cargo al adjudicatario, reserva de dominio a favor de Banque PSA Finance.

13º) Expediente ejecutivo GEX 1513917

Lotes	Descripción del bien	Valor / Tipo / Primera puja
1º	Ordenador portátil Acer Aspire E1S	200 €



2º Split A/A General DC Inverter	100 €
3º Impresora HP Laserjet P1102	30 €

Tramos: Tipo entre 1 y 100 euros = 1 €  
Tipo entre 101 y 1.000 euros = 10 €

Se advierte a las personas que deseen participar en la subasta que:

a) La documentación correspondiente, incluidos los títulos disponibles, podrá ser examinada en el horario de la oficina central del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local (ICHL), de 9 a 14 horas, sita en calle Reyes Católicos, 17 Bajo - Córdoba.

b) Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que constan en los expedientes las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate. A estos efectos, se advierte que los inmuebles objeto de enajenación están afectos al pago de la totalidad de las cuotas pendientes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en régimen de responsabilidad subsidiaria (artículo 64 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 79 de la Ley General Tributaria) y sujetos en supuestos determinados a derecho de tanteo y retracto (artículos 25 y 31 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, 1522 y 1523 del Código Civil y 27 de la Ley de Modernización de Explotaciones Agrarias).

c) En el tipo de la subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes.

d) En el supuesto de bienes inscribibles en registros públicos los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en los expedientes. En el supuesto de que los bienes no estén inscritos en el registro correspondiente, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria y en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el registro y la realidad jurídica.

e) Para poder participar en la subasta habrá de constituirse ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20% del tipo de aquélla, en efectivo o en cheque conformado a favor del ICHL, con los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación (RGR), advirtiéndose que si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio de remate.

f) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses de demora, recargos del período ejecutivo y costas del procedimiento.

g) El rematante está obligado a entregar en el acto de adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

h) Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de esta subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma, indicando nombre, NIF, domicilio a efectos de notificaciones, número de teléfono y dirección de correo electrónico. Dichas ofertas, que tendrán carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la oficina central del ICHL, debiendo ir acompañadas de cheque conformado con los requisitos indicados en el apartado e) o de resguardo de ingreso en efectivo en la cuenta corriente del ICHL, código IBAN: ES95 0237 0210 30 9159854986, por el importe del depósito, indicando de forma obligatoria en el concepto "Depósito licitación

subasta GEX nº (número del expediente al que se quiere presentar la oferta)". La Mesa de Subasta sustituirá a los licitadores en estos casos, pujando por ellos en la forma prevista al efecto.

i) La mesa podrá realizar segunda licitación al finalizar la primera si lo juzga pertinente y/o pasar al trámite de adjudicación directa cuando los bienes no hayan sido adjudicados sin que en ningún caso ello pueda implicar, en este último trámite, adjudicaciones de bienes por valor manifiestamente inferior al de mercado de acuerdo a sus características.

No obstante lo anterior, para el caso de subasta de vehículos, el ICHL podría adjudicarse el citado bien, que podría ser calificado de "residuo sólido urbano", con las consecuencias que de ello se deriven.

j) Todos los gastos e impuestos derivados del otorgamiento de escritura pública de venta y de la cancelación de cargas, serán de cuenta del adjudicatario.

k) Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente al ICHL, al amparo del artículo 9 de la Ley de Propiedad Horizontal, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

l) Los vehículos a enajenar podrán ser inspeccionados del 4 al 8/9/2017 previa cita en el teléfono de información del Organismo.

Información:

Teléfonos: 901512080 y 957498283 Página web: [www.haciendalocal.es](http://www.haciendalocal.es)

Córdoba a 12 de junio de 2017. Firmado electrónicamente: El Jefe del Servicio de Gestión Recaudatoria (CPS), Luis Chamorro Barranco.

## Instituto Provincial de Bienestar Social Córdoba

Núm. 2.502/2017

Extracto de la Resolución n.º 2017/00001290, de 4 de julio de 2017, de la Sra. Vicepresidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, por la que se convocan subvenciones en el marco del Programa de Adecuación Funcional del Hogar 2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones, en la dirección web, que se indica a continuación: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

### Primero. Beneficiarios:

Serán destinatarios de estas subvenciones las personas que residan en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Córdoba y en los que preste sus servicios el Instituto Provincial de Bienestar Social y se encuentren en alguna de estas situaciones: personas de 65 ó más años que cuenten con una renta per cápita en su unidad familiar igual o menor 1,4 veces el IPREM (9.035,64 €), personas en situación de dependencia con grados II y III o personas que tengan reconocida una discapacidad que sea igual o superior al 65%, debiendo quedar suficientemente acreditados documentalmente dichos requisitos.

En cualquier caso, no podrán ser beneficiarios de alguna de las modalidades de esta subvención si en la convocatoria anterior resultaron beneficiarios de la misma modalidad que solicitan y aceptaron la subvención.

En caso de solicitar ambas modalidades de subvención, la

cuantía máxima subvencionable sumando ambas no podrá superar los 2.000 € por unidad familiar.

Utilizaremos un criterio restringido de unidad familiar, definiéndola como la constituida por una o varias personas que convivan en un mismo domicilio y se encuentren relacionadas entre sí por:

- Vínculo matrimonial o uniones de hecho.
- Parentesco por consanguinidad, adopción o afinidad hasta segundo grado.
- Se encuentren en situación derivada de acogimiento familiar permanente o preadoptivo.

**Segundo. Objeto:**

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones destinadas a sufragar el coste de las obras y/o las actuaciones que sean necesarias llevar a cabo, para la adecuación o adaptación funcional de las viviendas de uso habitual y permanente, en las que tengan establecida su residencia las personas mayores, discapacitadas o en situación de dependencia y, que como consecuencia de alguna o varias de estas circunstancias, presenten una pérdida de su autonomía personal, que reduzcan sus posibilidades de movilidad. Asimismo, podrá incluirse en esta convocatoria, la adquisición y dotación de los medios materiales técnicos, funcionales o instrumentales que mejoren su capacidad o la de las personas cuidadoras para llevar a cabo las actuaciones básicas de la vida diaria en su domicilio habitual.

**Tercero. Bases reguladoras:**

Las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Adecuación Funcional del Hogar 2017 se encuentran publicadas íntegramente en la web corporativa del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba

<http://www.ipbscordoba.es>.

**Cuarto. Cuantía:**

El Presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de 600.000,00 €, imputándose las mismas a la aplicación presupuestaria 2318 78900 Programa Adecuación Funcional de Hogares del Presupuesto de Gastos del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba para el ejercicio 2017.

Cuantías máximas por solicitante y modalidad.

- Modalidad 1ª. Obras de Adecuación Funcional del Hogar. 1.700,00 € por unidad familiar. Este importe podrá incluir los gastos imputables al beneficiario para la obtención de las preceptivas licencias de obras y demás impuestos exigibles.

- Modalidad 2ª. Adquisición de Ayudas Técnicas y Medios Funcionales. 1.300,00 € por unidad familiar.

En caso de solicitar subvención para las dos modalidades, no se podrán conceder una cuantía superior a 2.000 € por unidad familiar.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

**Sexto. Otros datos:**

Las solicitudes se efectuarán en modelo normalizado, incluido en el Anexo I de las Bases de esta convocatoria, disponible en la página web del Instituto y en sus distintos centros de trabajo, debiendo ir acompañada de la documentación general y específica recogida en los anexos siguientes (Artículo 10 de las Bases de la convocatoria).

Córdoba a 4 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: La Vicepresidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, Felisa Cañete Marzo.

## ANUNCIOS DE PARTICULARES

### Comisión Gestora de la Comunidad de Regantes en Formación de Espejo-Castro del Río Espejo (Córdoba)

Núm. 2.493/2017

La Comisión Gestora de la Comunidad de Regantes en Formación de Espejo-Castro del Río, de conformidad con lo previsto en el artículo 201 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico celebrará Junta General Constituyente de la Comunidad de Regantes para aprovechamiento de aguas depuradas provenientes de la Estación Depuradora de Espejo-Castro del Río.

Por el presente se convoca a quienes puedan tener interés en su incorporación a la reunión que tendrá lugar en el Salón de Actos del Edificio de Usos Múltiples, sito en Calle Cervantes, s/n de Espejo (Córdoba), el lunes 31 de julio de 2017, a las 20:00 horas, bajo el siguiente Orden del Día:

- 1) Información sobre el proyecto de constitución de la Comunidad de Regantes de aguas de la EDAR de Espejo-Castro del Río.

- 2) Ratificación, si procede, de los miembros de la Comisión Gestora de la Comunidad de Regantes en sus cargos respectivos.

- 3) Encargo de redacción de los Estatutos que han de regir el gobierno y las normas de funcionamiento de la Comunidad de Regantes de Espejo-Castro del Río, con apoderamiento a los servicios jurídicos para cuantas gestiones sean precisas para la tramitación, seguimiento y control de la concesión administrativa a instar y de los Estatutos a aprobar.

En Espejo, a 29 de junio de 2017. La Presidenta de la Comisión Gestora, Fdo. Mª Salud Urbano Ávila.